

Madrid, a 24 de noviembre de 2018

CONVOCATORIA MISION COMERCIAL DIRECTA A GHANA (con posibilidad de ampliación a Costa de Marfil) del 25 de marzo al 29 de marzo de 2019

1- Información general de la Misión

En el marco del Plan Sectorial de apoyo a la internacionalización de empresas, Stanpa organiza por primera vez una misión comercial a Ghana de fabricantes de productos cosméticos, perfumería y de higiene personal. Esta actividad, organizada por Stanpa, cuenta con el apoyo del ICEX, así como de la Oficina Económica y Comercial de España en Accra.

Los días oficiales de trabajo serán del **25 al 27 de marzo en Accra**, con posibilidad de ampliar la misión a **Abidjan los días 28 y 29 de marzo** para las empresas que así lo soliciten.

El objetivo principal de esta misión comercial es el de analizar las oportunidades económicas y el establecimiento de relaciones comerciales con las principales empresas importadoras de productos cosméticos.

Una vez conformado el grupo de empresas participantes se enviará un programa completo de viaje.

Ghana ha experimentado en los últimos años un fuerte crecimiento económico; es la tercera mayor economía de África occidental tras Nigeria y Costa de Marfil. Su estabilidad política y el cumplimiento de las medidas impuestas por organismos internacionales le ha permitido crecer a los ritmos actuales. El crecimiento del PIB en 2017 fue del 5,8 %, y se estima que para los dos próximos años el crecimiento sea muy similar.

Costa de Marfil es una de las economías más fuertes de África Occidental y la piedra angular de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental; representa un 40% del PIB conjunto de los ocho países de este organismo. Con una población de unos 25 millones de habitantes, ha mantenido un crecimiento contante en los últimos años. El PIB del país aumentó un 7,5% en 2016 y un 7,8 en 2017.

Durante 2017 Stanpa realizó un estudio de las oportunidades de negocio para el sector en África subsahariana, siendo Ghana y Costa de Marfil dos de los países estratégicos de estudio en la región. Adjunto a esta convocatoria se incluye las fichas país del sector cosmético en Ghana y Costa de Marfil con información adicional.

2- Ayudas ICEX

La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la asociación para recibir la ayuda ICEX.

Cualquier cuota adicional deberá estar referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre optativos para las empresas participantes, y quedará a criterio de la asociación la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

Esta Misión Comercial contará con el apoyo económico del ICEX, que concederá una única **bolsa de viaje de 1.060€ por empresa** (independientemente de si se visita uno o dos países). La Oficina Comercial de España en Accra preparará un programa individual de entrevistas para cada empresa, con un coste de **338,80€ (IVA incluido)**. Si la empresa solicita agenda en ambos países, cada agenda tendrá un coste de 338,80€ (IVA incluido).

El **importe máximo de apoyo de ICEX para esta actividad será de 5.300 €** correspondiente a la **participación de un máximo de 5 empresas** y quedará condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2019 con la entidad colaboradora.

El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado en el documento bolsas de viaje 2019, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

La presente convocatoria de participación en la Misión Comercial Directa a Ghana que STANPA organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 23 de noviembre de 2018.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente agenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

La Misión está prevista para un **grupo máximo de 5 empresas**, que irán acompañados de un representante de la asociación, y la admisión será por **orden de inscripción**.

Todas las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Tramitación ayuda ICEX: Cada empresa abonará a Stanpa, una vez liquidada la ayuda, los costes correspondientes a la gestión de los trámites administrativos con ICEX, será de un 15% de la ayuda individual concedida como gastos de gestión. Dichos gastos se cobrarán a todas las empresas, sean o no miembros de Stanpa.

3- Condiciones de participación

Los criterios de selección de las empresas participantes se realizarán respetando el orden de llegada de las solicitudes debidamente cumplimentadas.

En Ghana el sector de la distribución comercial de este tipo de productos, para higiene personal, perfumería y cosmética, suele estar poco especializado. En este sentido tanto empresas farmacéuticas, como empresas de distribución moderna y tradicional, podrían ser potenciales clientes, teniendo siempre en cuenta que el precio es una variable muy importante a tener en cuenta por parte de los importadores.

Por estos motivos, la misión está perfilada para empresas con productos de canal retail y se recomienda que las empresas participantes dispongo de un portfolio de producto de precio bajo, absteniéndose aquellas con productos premium y de lujo. Una vez finalizado el plazo de inscripción, Stanpa notificará la resolución de la Oficina Comercial con las empresas seleccionadas.

La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la asociación para recibir la ayuda ICEX.

Si, con posterioridad al pago de la agenda la empresa seleccionada renunciara a participar en esta actividad, perderá el importe abonado por este concepto. Sólo en casos de fuerza mayor, ICEX se reserva el derecho de valorar las razones aducidas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje de la agenda abonada.

Los gastos personales derivados del viaje (vuelos, alojamiento, traslados, dietas, etc.) correrá a cargo de cada empresa participante. Stanpa les apoyará en la gestión del viaje y negociará tarifas especiales de alojamiento con los hoteles recomendados.

INSCRIPCIONES

1. Toda empresa que desee inscribirse en esta actividad deberá enviar por email su inscripción debidamente cumplimentada en su totalidad, firmada y sellada a Susana Arranz (stanpainternacional@stanpa.com / Tf: 91 571 16 40) hasta el 15 de enero de 2019, no aceptándose inscripciones con fecha posterior a esa fecha.

Adicionalmente será necesario presentar cumplimentada el documento Anexo I - Declaración Responsable (ICEX).

2. Una vez finalizado el plazo de inscripción, Stanpa informará a los participantes de la selección definitiva e informará de la cuenta donde deberán realizar el pago del servicio de cada agenda de 338,80€ (IVA incluido). Este pago deberá realizarse con fecha límite el 31 de enero 2019, en caso de no recibir el pago en esta fecha, la plaza se asignará a la primera empresa que conste en lista de espera.

NOTA IMPORTANTE: El envío del cuestionario no formaliza la inscripción si no se realiza el pago del servicio de la agenda.

4- Programa preliminar

FECHAS

Las fechas de la agenda de trabajo son del 25 de marzo al 29 de marzo de 2019.

ITINERARIO

Ida: Día 24/03 Madrid/Barcelona – Accra
Regreso: Día 27/03 Accra - Madrid/Barcelona

En caso de continuar la misión con agenda en Costa de Marfil, el itinerario preliminar sería:

Ida: Día 24/03 Madrid/Barcelona – Accra
Regreso: Día 27/03 Accra - Abidjan
Vuelta: Día 30/03 Abidjan - Madrid/Barcelona

En función del programa de entrevistas de cada empresa se podrán realizar desplazamientos a otras ciudades del país o modificar este itinerario previa aprobación de la Entidad Organizadora y de ICEX.

5- Presupuesto y ayuda

El presupuesto aproximado para los vuelos Madrid/Barcelona – Accra - Abidjan - Madrid/Barcelona, y 5 noches de hotel será de unos 2.500€ por empresa. Este precio es orientativo y dependerá de la disponibilidad de plazas a la hora de hacer la reserva en firme y del hotel seleccionado para el grupo.

Cualquier cuota adicional deberá estar referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre optativos para las empresas participantes, y quedará a criterio de la asociación la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

ICEX ha previsto una ayuda de 1.060 € a cada empresa participante en la Misión, con un máximo de 5 empresas participantes y un representante de Stanpa. La ayuda quedará condicionada a la aprobación del Plan Sectorial 2019 con la entidad colaboradora.

Importe total ayuda máxima empresas: 5.300 €

Recuerden que para poder hacer efectivo el cobro de la ayuda es imprescindible presentar las tarjetas de embarque del trayecto completo una vez finalizado el viaje.

Para poder liquidar la ayuda de ICEX será requisito imprescindible que la empresa atienda las reuniones que le han sido agendadas.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

PERSONA DE CONTACTO EN ICEX

Juan Ángel Abrit
Jefe Sector de Complementos de Moda
email: Juan.A.Abrit@ICEX.ES
Paseo de la Castellana, 278
28046 Madrid
Tel. +34 91 349 61 00

PERSONA DE CONTACTO EN STANPA

Susana Arranz Vegas - Directora Internacional
Stanpa - Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética
e-mail: stanpainternacional@stanpa.com
Plaza de Santa Bárbara, 3 - bajo
28004 – Madrid
Tel. + 34 91 571 16 40

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta